

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación,"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 312-2015-A/MPCH

La Merced, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 352-2015/GAT/MPCH, de fecha 16 de octubre del 2015, presentado por la Abog. Esther Vilma García Díaz, quien solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 308-2015-A/MPCH de fecha 15 de octubre de 2015, en su Articulo Primero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Numeral 3.6.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales tienen competencia y funciones específicas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 308-2015-A/MPCH de fecha 15 de octubre de 2015, en su Articulo Primero se menciona: "Dar por concluida la encargatura de la Abog. Esther Vilma García Díaz, como Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 06 de Julio de 2015. Dándole las gracías por los servicios otorgados a la institución municipal."

Que, revisado el Informe N° 352-2015/GAT/MPCH, de fecha 16 de octubre del 2015, presentado por la Abog. Esther Vilma García Díaz, se solicita que se indique claramente hasta cuando es el último día de labores de su persona por cuanto existe un erro y se debe corregir para la validez de la Resolución.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el Artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, menciona:

"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, con Acuerdo de Concejo N° 249-2015-MPCH/CM, de fecha 14 de octubre de 2015, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros, acordó en su artículo segundo: "Encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Reg. Luis Rubén Villa Morel, desde el 19 de octubre al 31 de octubre de 2015, conforme a lo señalado por el Art. 24° de la Ley 27972."

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 308-2015-A/MPCH de fecha 15 de octubre de 2015, en su ARTÍCULO PRIMERO donde:

"Dar por concluida la encargatura de la Abog. Esther Vilma García Díaz, como Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 06 de Julio de 2015. Dándole las gracias por los servicios otorgados a la institución municipal."











DEBE DECIR:

"Dar por concluida la encargatura de la Abog. Esther Vilma García Díaz, como Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 16 de octubre de 2015. Dándole las gracias por los servicios otorgados a la institución municipal."

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los demás aspectos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 308-2015-A/MPCH de fecha 15 de octubre de 2015, son conformes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Abog. Esther Vilma García Díaz, CPC Percy Elvis Rivera Ladera, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







